

"Contratos de adhesión – Ley 24.240 de Defensa del Consumidor"

Nº DE CLIENTE

PRESTAMO DE CONSUMO

Considerandos

Que conforme solicitud por mí presentada y aprobada por INDO S.A. vengo a requerir un préstamo de dinero para comprar productos que comercializan los comercios adheridos a INDO S.A.-

Que el presente contrato se regirá por las condiciones generales que se especificaran a continuación como así también por las condiciones particulares que figurarán en el Anexo I cada vez que haga uso de un préstamo para realizar compras.-

Que una vez aprobada la solicitud de Préstamo por el monto que oportunamente se determine, INDO S.A. me hará entrega de un vale de compra que será utilizado exclusivamente en los comercios adheridos para abonar la mercadería.-

Condiciones Generales

Entre INDO S.A., C.U.I.T N° 30-70938526-3 con domicilio en calle Laprida 75 (Este), Capital, Provincias de San Juan, en adelante denominado "el Mutuante", y el Sr., DNI N°, con domicilio

en.....en adelante

denominado "el Mutuario", se celebra el presente contrato de mutuo o préstamo de dinero de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- 1) El Mutuante da en préstamo al Mutuario la suma de Pesos que se determina en el anexo I como así la forma en que el mutuario deberá obligarse a devolver el dinero.-
 - 2) El mutuario declara que toda la información suministrada en la solicitud como en el presente contrato es veraz y reviste el carácter de declaración jurada, obligándose a notificar fehacientemente cualquier modificación, en particular respecto del domicilio.-
 - 3) El incumplimiento de cualesquiera obligaciones contractuales, facultará al Mutuante a dar por caducados los plazos de las cuotas adeudadas (conforme Anexo I), pudiendo reclamar el pago total de ellas como si fuesen vencidas y exigibles. La omisión total o parcial de pago de las obligaciones del Anexo I, constituirá al Mutuario automáticamente en mora por la cuota o cuotas no canceladas, sin necesidad de interpelación de ninguna especie.-
 - 4) Se pacta expresamente que sobre los saldos en mora, el Mutuante aplique un interés punitorio del.....% diario.-
 - 5) El Mutuante imputará los pagos del Mutuario, primero a cancelar los gastos originados en la mora, luego los intereses punitorios y compensatorios del monto en mora, y por último a la cancelación de la cuota atrasada.-
 - 6) El Mutuante podrá ceder en cualquier momento los créditos actuales o futuros que tuviere contra el Mutuario, sin necesidad de notificación por acto público en los términos de los art. 70 y 72 de la Ley 24.441, a los efectos de su validez frente a terceros y/o al deudor del crédito.-
 - 7) En garantía de la restitución del préstamo, el Mutuario libra a favor del Mutuante un pagaré con la cláusula "sin protesto" (art. 50 Dec. Ley 5965/63). En caso de mora, el Mutuario autoriza al Mutuante a integrar el pagaré de la siguiente forma: a) Fecha de libramiento: Fecha de suscripción del anexo I; b) Fecha de vencimiento: Fecha de mora automática conforme cláusula Tercera; c) Monto adeudado: El importe de los saldos deudores impagos (cuotas vencidas o a vencer) con más sus intereses compensatorios y punitorios como así todos los gastos, impuestos, costos y costas que resultaren.-
 - 8) En caso de ser necesario accionar judicialmente, el Mutuante se obliga a accionar por el pagaré o por el presente contrato, pero no por ambos.
 - 9) A todos los efectos legales, las partes se someten a los Tribunales de la Provincia de San Juan y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.
- Se firma en prueba de conformidad dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de....., a los..... días del mes de.....del año.....-

Firma:

Aclaración:

DNI:

Domicilio:

\$.....

San Juan,..... de.....del año.....

El día..... de del año, pagaré sin protesto (Artículo 50 Dec.Ley 5965/63) a INDO S.A., la suma de Pesos..... por igual valor en concepto de prestación de servicios recibidos a entera satisfacción, pagaderos en calle Laprida 75 (Este) de la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Domicilio: